**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO** **“*DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO*” SV/01-2018.**

[CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4](#_Toc506811309)

[1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO 4](#_Toc506811310)

[2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO 5](#_Toc506811311)

[3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. - 5](#_Toc506811312)

[4. JURISDICCIÓN COMPETENTE 6](#_Toc506811313)

[5. ÓRGANO COMPETENTE. - 7](#_Toc506811314)

[6. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 7](#_Toc506811315)

[7. LIBERTAD DE PACTOS 7](#_Toc506811316)

[8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS 7](#_Toc506811317)

[CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 8](#_Toc506811318)

[9. DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8](#_Toc506811319)

[10. ANUNCIO DE LICITACIÓN 8](#_Toc506811320)

[11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR 8](#_Toc506811321)

[12. GARANTÍA PROVISIONAL 9](#_Toc506811322)

[13. TIPO DE LICITACIÓN 9](#_Toc506811323)

[14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9](#_Toc506811324)

[15. REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN 10](#_Toc506811325)

[16. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN 16](#_Toc506811326)

[17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 18](#_Toc506811327)

[18. ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 22](#_Toc506811328)

[19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 23](#_Toc506811329)

[CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 24](#_Toc506811330)

[20. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24](#_Toc506811331)

[21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 24](#_Toc506811332)

[22. OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 25](#_Toc506811333)

[23. GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 26](#_Toc506811334)

[24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS 27](#_Toc506811335)

[25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 28](#_Toc506811336)

[CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO 29](#_Toc506811337)

[26. FORMA DE PAGO 29](#_Toc506811338)

[27. PREVISIÓN DEL CRÉDITO 30](#_Toc506811339)

[28. REVISIÓN DE PRECIOS 30](#_Toc506811340)

[CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES 30](#_Toc506811341)

[29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 30](#_Toc506811342)

[30. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 30](#_Toc506811343)

[31. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO 31](#_Toc506811344)

[32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 31](#_Toc506811345)

[33. CONDICIONES FINALES 31](#_Toc506811346)

[34. CONFIDENCIALIDAD Y PROHIBICIONES 32](#_Toc506811347)

[**ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.** 33](#_Toc506811348)

[**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS** 34](#_Toc506811349)

[**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL** 35](#_Toc506811350)

[**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD** 36](#_Toc506811351)

[**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD** 37](#_Toc506811352)

[**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX PARA EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO** 38](#_Toc506811353)

[**ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL** 39](#_Toc506811354)

[**ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO** 40](#_Toc506811355)

[**ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** 42](#_Toc506811356)

[**ANEXO X: MODELO DE MEJORAS OFERTADAS** 43](#_Toc506811357)

[**ANEXO XI: MODELO COMPROMISO PRESTACIÓN DE MEJORAS OFERTADAS** 44](#_Toc506811358)

[**ANEXO XII: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA** 45](#_Toc506811359)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO** **“*DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO*” SV/01-2018.**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

# OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

**1º)** El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP) tiene por objeto regular el contrato de servicios denominado **“*DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO*” SV/01-2018** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (62.280,00€)** y con un **IGIC aplicable** de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.359,60€)** que deberá soportar la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal, en adelante SPEGC.

Dichos importes incluyen todo lo necesario para la realización del servicio. A título enunciativo y no limitativo incluirá entre otros los siguientes:

* todos los gastos de personal, incluidos los asociados a ajustes de plantilla, los correspondientes a formación e instrucción, así como sus dietas, alojamiento y desplazamientos;
* licencias de software y aplicaciones, herramientas de trabajo y medios auxiliares necesarios para el servicio;
* todos los arbitrios, aranceles y aduanas aplicables, incluidos los impuestos de importación; seguros;
* licencias y autorizaciones administrativas; gastos de telecomunicaciones; asistencia a reuniones de coordinación del servicio;
* En general, cuantos otros conceptos fueran necesarios para realizar el servicio en las condiciones recogidas en los presentes pliegos.

**2º)** Esta contratación la realiza la SPEGC, en el marco del proyecto ***“Evaluación, propuesta de estrategia y desarrollo de herramientas para la conversión de las islas del espacio de colaboración como Destinos Turísticos Inteligentes”*** (acrónimo **SMARTDEST, MAC/1.1.B/133**) aprobado por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, Autoridad de Gestión del **Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020** al amparo de la primera convocatoria publicada al efecto.

El Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira-Azores-Canarias (POMAC) 2014-2020 es el principal instrumento con que cuentan las regiones ultraperiféricas de España y Portugal para ofrecer una respuesta eficaz a los desafíos comunes a los que se enfrentan en materia de innovación, competitividad, internacionalización y desarrollo sostenible. El Espacio de Cooperación está formado, además de por las islas macaronésicas (Madeira, Azores y Canarias), por terceros países geográficamente próximos a Canarias. En concreto, Cabo Verde, Senegal y Mauritania, han aceptado formar parte de este espacio de cooperación lo que va a permitir ampliar el espacio natural de influencia socioeconómica y cultural, así como las posibilidades de cooperación.

El proyecto SMARTDEST fue seleccionado por el Comité de Gestión del Programa, mediante decisión de 8 de noviembre de 2016, suscribiéndose a tal efecto el contrato de concesión de ayuda FEDER entre la Autoridad de Gestión del Programa y la SPEGC, en su calidad de Beneficiario Principal del proyecto. En dicho contrato se definen las condiciones de ejecución y de seguimiento del proyecto, y cuyos objetivos, actividades, plan financiero y resultados previstos se recogen en el sistema informático de gestión del Programa SIMAC 2020.

Dentro de los cinco grandes objetivos temáticos de actuación del (POMAC) 2014-2020, el proyecto SMARTDEST, está encuadrado dentro del Eje 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”. Este proyecto tiene como principal objetivo impulsar la cooperación entre las islas de Azores, Madeira, Cabo Verde y Gran Canaria para transformar estos territorios en Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).

En este contexto, y en desarrollo de las actividades programadas dentro del proyecto SMARTDEST, la SPEGC impulsa la contratación de un servicio consistente en el desarrollo software para dispositivos móviles que ponga en valor los recursos naturales del territorio, en este caso del Jardín Botánico Canario “Viera y Clavijo”, lugar en donde se encuentra toda la riqueza botánica de las islas Canarias y Macaronesia perteneciente al Cabildo Insular de Gran Canaria.

El alcance y características técnicas de la prestación objeto de este contrato se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

# NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y 20.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

El código correspondiente al presente contrato, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el siguiente:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

# RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. -

**1º) Normativa básica:** Este PCP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá en cuanto a los actos de preparación y adjudicación lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la SPEGC, y supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP, así como por lo dispuesto en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP, en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, así como en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción del contrato se aplicarán las normas de Derecho Privado.

No obstante lo anterior, será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación del contrato.

Asimismo, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

En materia de información y publicidad se estará a lo dispuesto en el Anexo XII y artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de diciembre de 2013, en particular en su punto 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios”.

**2º) Documentos con carácter contractual**: Además del presente PCP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

* El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y sus anexos.
* La normativa de aplicación a los trabajos objeto de la presente licitación.
* La oferta presentada por el adjudicatario.
* El documento de formalización del contrato.

# JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato privado calificado de prestación de servicios corresponderá al orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En el supuesto de discrepancias entre las partes, relativas a la interpretación y ejecución de las normas y cláusulas que rigen la prestación del servicio contratado, éstas renuncian a sus fueros propios, sometiéndose a la competencia de los Jueces y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

# ÓRGANO COMPETENTE

**1º)** El Consejo de Administración de la SPEGC o la/s persona/s a quien apodere, efectuará la contratación.

El Consejo de Administración de la SPEGC o en su caso la/s persona/s a quien apodere, tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**2º)** El Órgano de Contratación dará a las personas interesadas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

**3º)** El Órgano de Contratación tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, España, siendo la dirección del perfil del contratante <http://www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/perfil-del-contratante>.

# CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la cesión ni subcontratación del contrato, o de sus partes integrantes.

# LIBERTAD DE PACTOS

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

# USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Las notificaciones y demás comunicaciones con los distintos licitadores podrán verificarse mediante correo electrónico o fax siempre que en el expediente conste de un modo fehaciente el contenido y recepción de la notificación a cuyos efectos los distintos partícipes en el procedimiento de contratación deberán expresar en el sobre número 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL una dirección de correo electrónico y fax.

Los plazos fijados en días señalados en el presente Pliego se entienden como días naturales, salvo que expresamente se dispusiera el cómputo del plazo por días hábiles.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

# DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, se fija en la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (62.280,00€)** sin incluir el IGIC.

En consecuencia, siendo un contrato privado no sujeto a regulación armonizada, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13.1, 16.1 b) y 191 del TRLCSP y con lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la SPEGC, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

# ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado el expediente de contratación por el Órgano de Contratación, se remitirá anuncio de licitación, para su publicación en el perfil del contratante de la SPEGC (<http://www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/perfil-del-contratante/>) así como el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Asimismo, el presente pliego, el PPT y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en la oficina de la SPEGC sita en la Avda. de La Feria nº 1, INFECAR, 35012 Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas hasta el día anterior al último día del plazo para la presentación de las proposiciones.

# CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

**1º)** Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. La capacidad se acreditará en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

Las empresas deberán ser personas jurídicas o físicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de los recursos materiales y humanos suficientes para la ejecución del contrato.

**2º)** Además, las personas interesadas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece la cláusula 15 del presente pliego.

**3º)** Los que acudan a este procedimiento podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

**4º)** En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

# GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en este procedimiento **NO** será necesaria la constitución previa de garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del TRLCSP.

# TIPO DE LICITACIÓN

**1º)** Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

**2º)** También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresiones “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa, o conceptos similares.

# PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**1º)** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y en el plazo determinado en el anuncio de licitación, que no podrá ser inferior a **QUINCE (15) días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante de la SPEGC.

**2º)** Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la SPEGC, sitas en la Avda. de la Feria número 1, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, España, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes y hasta las 14:00 horas del último día que se señale. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquel se traslada al día hábil inmediato posterior.

Se dará recibo al interesado de la presentación, en el que constará el nombre del interesado, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

**3º)** También podrán enviarse las proposiciones por correo, debiendo en ese caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación tal circunstancia conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP, estableciéndose a estos efectos, habilitado para recibir tal anuncio el número de fax: +34 928 42 70 98 y la dirección de correo electrónico: [contratacion@spegc.org](mailto:contratacion@spegc.org).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**4º)** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

# REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN

**1º)** Para formar parte de este procedimiento se presentarán **TRES (3) sobres** **cerrados y firmados** por el licitador o persona que le represente, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“*DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO*” SV/01-2018,** el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

* Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
* Sobre número dos: CRITERIOS SUBJETIVOS.
* Sobre número tres: CRITERIOS OBJETIVOS.

Cada uno de los sobres deberá incluir única y exclusivamente la documentación propia de su contenido que a continuación se detalla. La introducción o incorporación en sobre de documentación o información no correspondiente al mismo será causa de exclusión de la oferta siempre que ello supusiera un quebranto de los principios de igualdad y confidencialidad en la oferta.

Además, en cada sobre se incluirá un **índice inicial** con expresión de los documentos que contiene**.**

Toda la documentación acompañada a las proposiciones se aportará mediante ejemplares originales, copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello, **salvo que expresamente se indique otra forma de presentación.** Los documentos redactados en idioma distinto del castellano acompañarán una traducción oficial a éste. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que SPEGC estime fundamental para la oferta.

**2º)** La documentación a contener en cada uno de los TRES (3) sobres será la siguiente:

**A) SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL**: Deberá contener los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, los poderes de representación o documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar. Estos documentos deberán estar inscritos en el registro correspondiente. Los poderes de representación deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de la SPEGC (sito en la Avenida de la Feria número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 42 46 00, correo electrónico [contratacion@spegc.org](mailto:contratacion@spegc.org).

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a este procedimiento constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato conforme al modelo del **Anexo I**. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

El empresario / profesional que haya licitado en unión temporal con otros empresarios / profesionales no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

1. Los que acrediten la solvencia económica y financiera necesaria por los medios que se especifican a continuación:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea igual o superior a NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (93.420,00€).

Este requisito se acreditará con la aportación de las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Aquellos empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

1. Los que acrediten la solvencia técnica necesaria por los medios que se especifican a continuación:

c.1.- Una relación firmada por el representante legal del licitador, de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años (5) años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (43.596,00€).

c.2.- Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir, mediante la presentación de una declaración responsable, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para llevarlo a cabo y que se detallan en el apartado 4.1 del PPT.

La acreditación de la efectiva disposición de estos medios para la ejecución del presente contrato, se realizará por el licitador propuesto como adjudicatario según lo previsto en la cláusula 18 del presente pliego. Por tanto, la efectiva adscripción de estos recursos a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

1. Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el **Anexo II** del presente Pliego.
2. Declaración otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.
3. Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancia establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del art. 1 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO.

Asimismo, la empresa informará si estuviera EXENTA de la obligación establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad cuando la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Todo lo anterior se realizará de conformidad con el **Anexo IV** del presente Pliego.

1. Declaración responsable de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

* Disponer de más de 250 trabajadores/as.
* Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
* Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad **o la acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga el CABILDO DE GRAN CANARIA,** eximirá a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

Todo ello se realizará de conformidad con el **Anexo V** del presente Pliego

1. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
2. Documento en el que se haga constar la dirección de correo electrónico y número de fax a efectos de la notificación y comunicación de los distintos actos del procedimiento de contratación de acuerdo con el **Anexo VI**.
3. Declaración responsable en materia de personal de acuerdo con el **Anexo VII** de este pliego**.**

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO** **O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá al licitador de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a) b) y e)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. **A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**

**B)** Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituye por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador (ajustada al **Anexo VIII)**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público. **Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV); la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V); la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII) que se presentarán junto al referido Anexo VIII. Asimismo, el licitador presentará la declaración responsable del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para llevarlo a cabo, en los términos previstos en el anterior apartado A) c.2 de este Pliego.**

Además, los empresarios que deseen acudir a la licitación constituyendo una unión temporal deberán aportar el compromiso de UTE según modelo recogido como **Anexo I** al presente pliego.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el Órgano de Contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**C)** Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En la citada declaración no incluirá documentación o se dará información sobre características técnicas y económicas, que deben mantenerse secretas hasta el momento en que deban ser abiertas.

**D) SOBRE NÚMERO DOS: CRITERIOS SUBJETIVOS**, deberá contener los documentos relativos a los criterios de adjudicación referidos a los aspectos subjetivos (criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) que se relacionan en la cláusula 17 del presente pliego.

**El licitador no deberá incluir en esta documentación ningún tipo de información que sea valorada de forma cuantificable y que se detalla en el apartado E) siguiente. En caso de que el licitador revele dicha información, la propuesta presentada no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.**

**E) SOBRE NÚMERO TRES: CRITERIOS OBJETIVOS**, deberá contener la documentación relacionada con los criterios de adjudicación objetivos (criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) que se relacionan en la cláusula 17 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, esto es:

1. La proposición económica que se ajustará al modelo del **Anexo IX** de este PCP cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada interesado podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la SPEGC estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

1. Con respecto al otro criterio de adjudicación (mejoras), se deberá aportar las **mejoras** que se ofertan conforme al modelo recogido en el **Anexo X**, aportando además el **compromiso de prestación de las mejoras ofertadas**, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo XI** de este PCP.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas*.*

La SPEGC se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

# EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN

**1º)** La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

**2º)** Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la SPEGC sólo quedará obligada por la formalización del contrato.

**3º)** El órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación que se constituirá conforme a lo establecido en el punto 2.2. de las instrucciones de contratación de la sociedad en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el punto 4 del artículo 67 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria que entró en vigor el día 28 de diciembre de 2016.

Asimismo se procederá a la publicación de la composición de la citada mesa en el perfil del contratante de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De las reuniones de la Mesa de Contratación y actos públicos se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido. La Mesa de Contratación estará asistida en su caso por los técnicos o profesionales que considere oportuno y solicitará los informe que estime pertinentes.

**4º)** Apertura de proposiciones.

1. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre número uno (1) de “Documentación General”, declarando los que quedan admitidos por cumplir los requisitos y haber subsanado todos los documentos necesarios en su caso, en el plazo concedido para ello.

En acto público celebrado en el plazo máximo de (10) días desde la apertura de la documentación general, se procederá a la apertura del sobre número dos (2) de “Criterios Subjetivos”, el cual se enviará al Servicio Técnico correspondiente, al objeto de la emisión del informe técnico de valoración de dichos criterios.

Una vez emitido dicho informe, se procederá de nuevo por la Mesa a su estudio y valoración final, que se dará a conocer en el momento de apertura del sobre número tres (3) de “Criterios objetivos” que se efectuará así mismo en acto público. Abiertas las ofertas de los criterios objetivos, la Mesa dispondrá el envío, nuevamente a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la mayor o menor ventaja de las mismas.

En el supuesto que la oferta pueda estar incursa en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 17 de este Pliego, se procederá por los Servicios Técnicos en primer lugar, a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152 del TRLCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Cuando se aprecie una proposición desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador afectado, tramitando el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y, en vista de su resultado se propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo.

1. Los informes emitidos versarán, según los casos, sobre los que dependen de un juicio de valor –criterios subjetivos- y sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas -criterios objetivos- de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, y en el caso del último efectuado, que corresponde al de criterios objetivos, contendrá además la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas, con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Estos informes serán sometidos a conocimiento de la Mesa para su estudio y valoración, por el orden de actuación de la misma conforme a lo establecido en el apartado a), para acordar la propuesta de adjudicación.

1. A efectos de lo establecido anteriormente, el órgano de contratación procederá en acto público a la apertura del sobre número dos (2) y tres (3) en las fechas que se señalen al efecto. Las empresas interesadas podrán informarse en la SPEGC y en la página web del Perfil de Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

En cuanto a la celebración del acto público, se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura de los sobres, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de Contratación a realizar las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento se pueda hacer cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrados los actos se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

1. La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho (18) del presente pliego y en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en quince (15) días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**1º)** Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, siguiendo el siguiente procedimiento:

* Todas las ofertas se clasificarán por orden de mejor a peor respecto a cada uno de los criterios de valoración.
* Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto a cada criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos correspondientes a dicho criterio.
* A las ofertas siguientes, en el orden establecido, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su comparación a los obtenidos por la mejor oferta, de acuerdo con las fórmulas que se apliquen en cada apartado.

Conforme al artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLSCP), para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de satisfacción, señalado en cada uno de los cuadros de características siguientes, ya que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

**A) CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS**

Teniendo en cuenta las especificidades del proyecto, se consideran procedentes los siguientes criterios de valoración subjetivos de la oferta técnica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS SUBJETIVOS** | **Puntuación** | |
| **Mínima** | **Máxima** |
| **20** | **40** |
| **1. Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución** | 15 | 30 |
| **2. Plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología** | 5 | 10 |

La valoración de la oferta técnica, cuyo contenido se detalla en el apartado 6 del PPT, será hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Para ser aceptada se deberá alcanzar, un mínimo de quince (15) puntos para el criterio de adecuación del proyecto y planteamiento de la solución y un mínimo de (cinco) 5 para el criterio de plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología.

**Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución.** Este criterio tendrá una puntuación máxima de treinta (30) puntos. Se valorarán, principalmente, las funcionalidades, robustez, fiabilidad, seguridad y calidad de la solución técnica propuesta. Además, se valorará la forma en que se plantee la capacidad de escalabilidad del sistema, así como las posibilidades de integración actual y futura de la solución (con otros sistemas de información, etc.), así como los sistemas de seguridad propuestos para garantizar la integridad de todo el conjunto.

Esto se corresponde con lo especificado en los puntos del 1 al 3 del apartado 6 del PPT.

**Plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología**. Este criterio tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos.

Para evaluar el plan de capacitación y asistencia, se tendrá en cuenta:

1. Planificación de la transferencia tecnológica, capacitación y asistencia a usuarios (temporización, contenidos, perfiles a los que va dirigido, etc.).
2. Equipo humano propuesto.
3. Tipo y alcance de la documentación, medios técnicos y materiales previstos.

Para evaluar el plan de trabajo y metodología para la ejecución del proyecto, se tendrá en cuenta:

1. Adecuada división en fases del proyecto, atendiendo a sus hitos.
2. Definición clara, detallada y un correcto dimensionamiento de las tareas a abordar en cada fase.
3. Definición de documentación y productos entregables en cada tarea o fase, teniendo en cuenta lo establecido en el PPT.
4. Uso de metodologías de gestión de proyectos PMBOK, PRINCE2 o equivalentes.
5. Uso de herramientas software para facilitar el seguimiento del proyecto.
6. Organización del equipo de trabajo.

Esto se corresponde con lo especificado en los puntos 4 y 5 del apartado 6 del PPT.

**B) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS**

Teniendo en cuenta las especificidades del proyecto, se consideran procedentes los siguientes criterios de valoración objetivos:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS OBJETIVOS** | **Puntuación**  **máxima** |
| **60** |
| **1. Oferta económica total** | **10** |
| **2. Mejoras adicionales** | **50** |
| * 1. Ampliación del plazo de garantía sobre el proyecto | 40 |
| * 1. Bolsa de horas para desarrollos evolutivos | 10 |

La puntuación máxima en cuanto a criterios objetivos será de sesenta (60) puntos desglosados de la siguiente forma:

**Oferta económica total:** Para la valoración de este criterio se asignará hasta un máximo de diez (10) puntos, siguiendo el cálculo de la fórmula:

1º) Se valorará el precio total de la oferta (en euros), impuestos indirectos excluidos, consignado por el licitador, en el modelo de oferta económica adjunto al pliego, siendo la mejor oferta económica aquella con el precio más bajo ofertado, obteniendo la **máxima puntuación por este criterio 10 puntos.**

2º) A su vez, a las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

* Donde:
  + = es la puntuación de la oferta que se valora
  + = es la puntuación máxima del criterio de oferta económica
  + = es la mejor oferta
  + = es la oferta que se valora

Se considerarán valores anormales o desproporcionados todos aquellos que:

* Cuando concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 20%.
* Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% de la otra oferta.
* Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

**Mejoras adicionales sobre los requisitos mínimos especificados en el PPT:** Este aspecto tendrá una puntuación máxima de cincuenta (50) puntos. Se entenderán por mejoras las siguientes:

* Ampliación del plazo de garantía sobre el proyecto, en las condiciones descritas en el apartado 7 del PPT, hasta un máximo de 2 años adicionales:
  + Puntuación según la fórmula siguiente:

Donde ΔG es el incremento en el plazo de garantía, expresando en años naturales (máximo 2 años).

* + Puntuación máxima: 40 puntos
* Bolsa de horas para desarrollos evolutivos, hasta un máximo de ochenta (80) horas, a ejecutar durante el primer año de la garantía del proyecto, y que permita añadir nuevas funcionalidades, pantallas, etc., al proyecto en función de las necesidades que se detecten durante los primeros meses de uso de la APP y el CMS. La puntación se calculará utilizando la siguiente fórmula:
  + Donde:
    - = puntuación de la oferta que se valora
    - = número de horas de la oferta que se valora
    - = número de horas de la mejor oferta
  + Puntuación máxima: 10 puntos (para 80 horas).

**2º)** Una vez valorados los criterios subjetivos, los cuales constarán en el acta o informe emitido al efecto, la Mesa procederá a realizar la valoración de los criterios aplicados mediante fórmulas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 16.

**3º)** La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará a los sobres relativos a los **criterios subjetivos y criterios objetivos,** según corresponda.

**4º)** Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, se dará preferencia a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

* Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
* Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
* Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
* Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

# ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

**1º)** De conformidad con la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación requerirádel licitador o candidato propuesto para que dentro del plazo **de diez (10) días hábiles** a contar desde el recibo del requerimiento que se efectúe en el fax o correo que a tal fin manifieste en su propuesta, se presente:

1. La documentación recogida en la Letra A) apartados a), b), c.1) y e) de la cláusula 15.2 del presente pliego, en original o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello, siendo bastanteados los poderes de representación por el Servicio Jurídico de la SPEGC, sito en la Avenida de la Feria número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 42 46 00, correo electrónico contratacion@spegc.org.
2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, deberá aportar certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha no superior a cinco (5) días naturales anteriores al día de presentación.

1. La documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
2. La acreditación de constitución de la garantía definitiva según lo dispuesto en el punto 3º) de la presente cláusula.

De advertirse la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación lo comunicará al licitador propuesto concediéndole un plazo **de cinco (5) días** hábiles para su subsanación.

**En caso de incumplimiento del plazo anteriormente previsto o de la entrega de la documentación incompleta o no conforme a la legalidad, se entenderá que renuncia a su oferta pudiéndose incoar expediente de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del TRLCSP. Inmediatamente se requerirá al siguiente licitador o candidato, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.**

**2º)** Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en **cinco (5) días** hábiles el acuerdo de adjudicación debidamente motivado, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax o correo electrónico que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el perfil del contratante de la SPEGC.

**3º)** El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC. La Garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el artículo 96 del TRLCSP y se depositará en la SPEGC y conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo XII**.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de **quince (15) días** naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria el acuerdo de modificación del contrato.

En el plazo de **quince (15) días** naturales, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el presente pliego correspondan al adjudicatario y de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP, con arreglo a lo previsto en este pliego.

# FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**1º)** Una vez adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, por la persona o personas facultadas para ello de la SPEGC y por el adjudicatario, dentro del plazo máximo de **quince (15) días hábiles siguientes** a aquel en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**2º)** Si el adjudicatario fuera unión temporal de empresarios, como máximo **dos (2) días** antes de la fecha notificada para la formalización del contrato, acreditará la constitución de la unión mediante la presentación en las oficinas de la SPEGC de la correspondiente escritura pública, CIF y el nombramiento en igual forma de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la SPEGC, de todos los empresarios que integren la unión temporal

**3º)** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, o cuando el adjudicatario incurra en causa de resolución del contrato conforme a la legislación aplicable, a lo estipulado en el pliego o en el propio contrato, la SPEGC podrá declarar resuelto el mismo y efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

**4º)** La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

**5º)** Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar esta circunstancia en el Perfil del Contratante.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

# DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** a contar desde la fecha de formalización del mismo, debiendo realizarse la entrega conforme a lo establecido en el apartado 4.4 del PPT.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la SPEGC.

La ejecución parcial del contrato se realizará en los plazos que se listan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código hito** | **Descripción del hito** | **Plazos máximos de ejecución parcial (meses)** |
| H-M-1 | Entrega de mockups de CMS y APP | 3 |
| H-CMS-1 | Finalización del CMS | 9 |
| H-APP-1 | Finalización de la APP | 9 |
| H-F-1 | Finalización de las sesiones de capacitación | 10 |

El adjudicatario deberá tener en cuenta que los plazos incluyen la corrección de disconformidades y errores que puedan detectarse en los ciclos de pruebas descritos en el apartado 3 del PPT.

# MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las **circunstancias imprevistas** de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP:

1. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
2. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
3. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
4. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
5. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Para el desarrollo del procedimiento de modificación en estos supuestos se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108 y 211 del TRLCSP.

# OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones, en su caso, **del responsable del contrato** designado por el Órgano de Contratación, que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la SPEGC o ajena a la misma.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la SPEGC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la SPEGC será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
4. El adjudicatario cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con lo recogido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, pudiendo la SPEGC solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.
5. El adjudicatario cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 15.2 de este Pliego, en su letra A) apartado g).

En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD,** quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

1. El adjudicatario estará obligado a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y en general, cualquier otra de tipo laboral.

A este efecto la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del contrato deberá facilitar, en cualquier momento que sea requerido por la SPEGC, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la licitadora.

1. Cuando el contrato se adjudique en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 17 de este Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener, durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato, el supuesto/s especial tenido en cuenta para la adjudicación del contrato considerándose la misma **obligación esencial** **a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.** La SPEGC podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato los documentos necesarios para la efectiva acreditación del cumplimiento de esta obligación.
2. Abonar los gastos que dimanen del presente procedimiento, constitución y extinción de los depósitos definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.
3. Comunicar a la SPEGC las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25 de este Pliego.
4. De conformidad con las directivas comunitarias, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se establezcan en materia de medio ambiente.
5. Cumplir con cualquier otra obligación que se derive del presente Pliego de Condiciones y PPT.

# GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**1º)** Terminadas las prestaciones convenidas se procederá a la recepción de las mismas siendo el plazo de garantía el que se establece en el apartado 7 del PPT para cada tipo de prestación, o bien el ofertado por el adjudicatario en el caso de que éste hubiera mejorado en su oferta dicho plazo con respecto al mínimo exigido en el PPT, contando, en cualquier caso, a partir de la citada recepción. Si durante este plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la SPEGC a reclamar al contratista la subsanación de los trabajos.

**2º)** Si el órgano de contratación estimase, que los trabajos realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista podrá, rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**3º)** Terminado el plazo de garantía sin que la SPEGC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

# CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

**1º)** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales de ejecución recogidos en la oferta técnica presentada por el adjudicatario de acuerdo con el apartado 6 del PPT. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones.

**2º)** Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o plazos parciales, la SPEGC podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.50 € por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día de retraso.

**3º)** Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del adjudicatario se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo con pérdida de la garantía constituida o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**4º)** El órgano de contratación podrá imponer otras penalidades que se regirán por las siguientes normas:

* En relación con las prestaciones del servicio para la gestión de la garantía y de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del PPT, la SPEGC realizará un seguimiento del grado de cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias y, en función de los resultados obtenidos por el contratista, en el periodo de evaluación, impondrá las penalizaciones que se señalan a continuación:
  + En el caso de que el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias conlleve la obtención de un nivel no óptimo definido en el apartado 7.3 del PPT se penalizará, salvo justificación aceptada por la SPEGC, con un 2,5 % del importe de adjudicación del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel de prestación del Servicio** | **Nivel de cumplimiento del servicio (x) (porcentaje de incidencias que no superan los Tmax) %** | **Penalización sobre el importe facturado hasta la fecha de evaluación** |
| Óptimo | X ≥ 90% | Sin penalización |
| No óptimo | X < 90% | 2,5% |

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo al aval referido en el apartado 18 de este Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo al referido aval, el adjudicatario estará obligado a ampliar el aval en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la SPEGC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al adjudicatario.

**5º)** La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de la SPEGC. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la SPEGC.

# CAUSAS DE RESOLUCIÓN

**1º)** Serán causas de resolución del contrato de servicios, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

* La suspensión, por causa imputable a la SPEGC, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
* El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a un (1) año acordada por la SPEGC.
* Liquidación, disolución, cese de actividad o pérdida o extinción de personalidad jurídica del adjudicatario, o en su caso, muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual, salvo que las partes acuerden expresamente la subrogación en cada caso.
* El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones laborales o de las normas de Seguridad y Salud, y Prevención.
* Cualesquiera otras causas de resolución previstas en este pliego y en el PPT.

En el plazo máximo de **siete (7) días** a contar desde la fecha en que se produzca la declaración de resolución del contrato por parte de la SPEGC el adjudicatario deberá entregar a la persona que ésta designe copia de toda la documentación que obre en su poder relativa a los trabajos objeto del contrato, facilitando la continuación de los trabajos por el nuevo adjudicatario designado por la SPEGC.

**2º)** Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225 y 309 del TRLCSP.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

# FORMA DE PAGO

**1º)** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato en función de la prestación realmente efectuada, pudiendo realizar facturaciones parciales del precio del contrato vinculadas al cumplimiento de los hitos mostrados en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción de los hitos** | **Importe a facturar** |
| Aceptación de la SPEGC del acta de finalización de los mockups de CMS y APP | 30% del importe de adjudicación |
| Aceptación de la SPEGC del acta de finalización del CMS | 30% del importe de adjudicación |
| Aceptación de la SPEGC del acta de finalización de la APP | 30% del importe de adjudicación |
| Aceptación de la SPEGC del acta de finalización de las sesiones de capacitación | 10% del importe de adjudicación |

**2º)** La SPEGC efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que sea titular el adjudicatario y que el mismo designe, dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes a la aprobación de las facturas por la SPEGC conforme al procedimiento establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP en relación a la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y en aplicación de la disposición adicional 33 y el artículo 3 del TRLCSP.

**3º)** Una vez presentada la correspondiente factura y conformada la misma por la SPEGC, si transcurrieran los plazos establecidos sin que la adjudicataria hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora e indemnización por los costes de cobro, estándose a tal fin a lo regulado en el artículo 216 del TRLCSP.

La SPEGC podrá exigir al adjudicatario en cualquier momento la presentación de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social.

Asimismo, la SPEGC podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento y en el plazo que se establezca para ello la presentación de una certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social emitida en la fecha en la que se realice la citada solicitud. Si del requerimiento efectuado, se constata que el adjudicatario tiene deudas pendientes con la Seguridad Social, la tramitación de las facturas quedará condicionada hasta que el adjudicatario salde las mismas, quedando el mismo enterado que el órgano de contratación procederá a la devolución de la factura, no siendo responsable el citado órgano de las consecuencias que para el adjudicatario puedan derivarse. Igualmente, si el adjudicatario requerido no presentara la certificación negativa por descubiertos en la Tesorería de la Seguridad Social, la tramitación de las facturas quedará condicionada hasta la presentación de la citada certificación por el adjudicatario y se sujetará a lo dispuesto en el presente párrafo.

# PREVISIÓN DEL CRÉDITO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, cuyo importe abarca el gasto estimado al que se refiere la cláusula 9 del presente Pliego.

Esta contratación está cofinanciada por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa de Cooperación INTERREGC V-A MAC 2014-2020, dentro del Eje 1, Prioridad de Inversión 1.b.**

# REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

# RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

* El adjudicatario ejecutará por su cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial, el servicio objeto del contrato, y cumplirá todas las obligaciones impuestas por la legislación vigente en la materia. En especial deberá cumplir exacta y fielmente cuantas obligaciones le impongan, en su calidad de patrono, la legislación fiscal, laboral y sobre Seguridad Social así como la relativa a Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Medioambiental. La SPEGC podrá exigir al adjudicatario que acredite documentalmente el cumplimiento de estas obligaciones legales.
* Si, por incumplimiento del adjudicatario alcanzara alguna responsabilidad a la SPEGC, del tipo que fuese, queda obligado el adjudicatario a resarcir el importe de estas responsabilidades, incluidos gastos judiciales, extrajudiciales y costes que la defensa de la SPEGC ocasionara, quedando la misma en absoluta libertad para entablar o no esa defensa sin que, sea cual fuere su decisión al respecto, pueda exonerarse el adjudicatario de satisfacer el aludido resarcimiento.
* El adjudicatario será responsable del pago de las sanciones, liquidaciones, multas y penalizaciones que le sean impuestas por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
* El adjudicatario será responsable frente a la SPEGC de cualquier daño y perjuicio, de cualquier carácter o naturaleza, que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato, así como de la actuación del personal nombrado por el adjudicatario.
* Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

# PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios, documentos y programas (software) elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la SPEGC quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios, documentos y programas (software) elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Igualmente, los derechos de explotación de propiedad intelectual de cualesquiera creaciones susceptibles de generar propiedad intelectual manuales, esquemas, diagramas, mapas, software, etcétera; realizadas con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, pertenecen de forma exclusiva a la SPEGC. Asimismo, el órgano de contratación podrá autorizar el uso del producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público en los términos establecidos en el artículo 301 del TRLCSP.

# RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación.

Igualmente podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación debidamente justificada, en ambos casos, de conformidad con el artículo 155 TRLCSP en caso de renuncia o desistimiento se compensará a cada licitador. La indemnización a la que podrán tener derecho los licitadores no superará en ningún caso el 0,1% del presupuesto de licitación excluido el IGIC.

# SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La SPEGC podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el adjudicatario si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

# CONDICIONES FINALES

**1º)** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

**2º)** En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

**3º)** En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses de la SPEGC.

# CONFIDENCIALIDAD Y PROHIBICIONES

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

El adjudicatario y sus empleados deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde su conocimiento (140 TRLCSP).

Las obligaciones de confidencialidad asumidas, así como la realización de cualquier acción o conducta que implique su incumplimiento, dará derecho a la SPEGC a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fdo.: Raúl García Brink** | **Fdo.: Cosme García Falcón** |
| Presidente Consejo de Administración | Director Gerente |

**ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.**

Don / doña      , con documento oficial de identidad número      , en nombre (propio) o (de la empresa que representa)      , con número de identificación fiscal      , con domicilio social en      , y domicilio fiscal en      , según poder bastanteado que se adjunta.

Don / doña      , con documento oficial de identidad número      , en nombre (propio) o (de la empresa que representa)      , con número de identificación fiscal      , con domicilio social en      , y domicilio fiscal en      , según poder bastanteado que se adjunta.

**DECLARAN**

Que se comprometen en nombre de las empresas       y      , conjunta y solidariamente, a ejecutar el contrato de servicios denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

Que la participación de cada una de las empresas es la siguiente:

* %
* %

Que, en caso de resultar adjudicatarios, nombrarán a D.       como represente o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Que, designan el domicilio de la UTE a efectos de notificación en      .

Lugar, fecha y firma de las empresas que conforman la UTE.

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.: | Fdo.: |

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de     ; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP, bajo su responsabilidad

**DECLARO:**

Que la sociedad a la que represento (Marcar con una X lo procedente):

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o razón social** | **NIF/CIF** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Y para que conste en la presente licitación, firma la correspondiente declaración.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018**”**.

**DECLARO:** Que (la persona misma y/o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incursa en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

**DECLARO** que la empresa a la que represento (Marcar con una x lo procedente):

CUMPLE la obligación establecida en el art. artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as. A estos efectos se certifica que el número global de trabajadores de plantilla asciende a      , que el número particular de trabajadores con discapacidad asciende a       y que estos representan un porcentaje de      % respecto del total de la plantilla.

Ha optado por el cumplimiento de las MEDIDAS ALTERNATIVAS legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de abril. A estos efectos se aporta UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y se detalla que las CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO son:



Está EXENTA de la obligación establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad cuando la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación con la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

DECLARO:

CUMPLIRÁ con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Está EXENTA de la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX PARA EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO**

Dª/D.       con Documento Nacional de Identidad nº       actuando en nombre de la empresa      , con CIF      , de la que actúa en calidad de       en relación con el contrato de servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

Declara bajo su personal responsabilidad

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación, entendiéndose efectuada la notificación con el envío de la misma.

* Correo electrónico:
* Número de fax:

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación a la proposición presentada para en la licitación del contrato de servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

**DECLARO:**

Que la empresa a la que represento se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Que la empresa a la que represento se responsabilizará, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación con la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos del sector público.

**DECLARA:**

Primero: Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

Segundo: En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones de los requisitos regidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del presente contrato para las empresas extranjeras.

Tercero: Que dispone de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares que rige el contrato de referencia referente a la solvencia económica y financiera.

Cuarto: Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto: Que el que suscribe, o la empresa a que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.

Sexto: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1985, de 3 de Junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo: Que el número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es el siguiente:       y

Octavo: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Doña      , vecino/a de      , con domicilio en      , en nombre propio o en representación de      , enterado/a de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la SPEGC que han de regir el **procedimiento abierto** para adjudicar la realización del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018 y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre       (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones contemplados, por un precio total de       **EUROS (en letras y números),** el cual comprende las siguientes partidas:

* PRECIO (SIN IGIC) **(en letras y números):**       euros.
* IGIC **(en letras y números):**       euros.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO X: MODELO DE MEJORAS OFERTADAS**

D/Doña      , vecino/a de      , con domicilio en      , en nombre propio o en representación de      , enterado/a de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la SPEGC que han de regir el **procedimiento abierto** para adjudicar la realización del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018 y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre       (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones contemplados, ofertando las siguientes mejoras:

* Ampliación del plazo de garantía sobre el proyecto, en las condiciones descritas en el apartado 7 del PPT, hasta un máximo de 2 años adicionales (marcar solo una de las dos opciones):

Un (1) año de ampliación del plazo de garantía

Dos (2) años de ampliación del plazo de garantía

* Bolsa de horas para desarrollos evolutivos, hasta un máximo de ochenta (80) horas:       horas

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO XI: MODELO COMPROMISO PRESTACIÓN DE MEJORAS OFERTADAS**

D/Dª.      , mayor de edad, con domicilio en       C/ o Plaza      , con D.N.I.      , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de      , en su calidad de      ; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018.

**DECLARA:**

**1.-** Que se compromete a ejecutar el contrato de referencia con estricta sujeción a lo establecido en el PCP y en el PPT y con arreglo a las siguientes mejoras:

* Reducir el plazo de ejecución del proyecto en       mes / meses.
* Poner a disposición de la SPEGC de una bolsa de       horas para desarrollos evolutivos, que serán demandadas por la SPEGC.

**2.-** Que las mejoras reseñadas en el apartado anterior quedan incluidas en el contrato por formar parte de la oferta presentada por el adjudicatario siendo aceptadas por la SPEGC.

**3.-** Que dichas mejoras no llevan aparejada ningún tipo de repercusión económica para la SPEGC.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**ANEXO XII: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) […], con CIF […], con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en […] y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) […] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)      , con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) […] en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (TRLCSP) y en el pliego de condiciones particulares que ha de regir en el contrato de servicio denominado “DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS JARDÍN BOTÁNICO CANARIO VIERA Y CLAVIJO” SV/01-2018 por importe de (en número y letras)       euros, equivalentes al 5% del precio de adjudicación, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga con carácter irrevocable, solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa, por parte de la entidad bancaria, a los beneficios de orden, excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal (SPEGC), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. Por tanto, requerido de pago el Banco, conforme a lo previsto en el presente aval, no podrá oponer frente al beneficiario ninguna excepción, y la presentación de acciones judiciales o arbitrales no enervará la facultad y el deber de pagar del Banco.

El presente aval estará en vigor hasta que la SPEGC o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Asimismo, las partes acuerdan que el presente aval podrá ser ejecutado total o parcialmente, en una o varias veces a requerimiento de la SPEGC, cuando ello resulte necesario para responder del cumplimiento de las obligaciones del citado contrato.

Lugar, fecha y firma de la interesada.